



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe solicitud de exoneración de cuota alimentaria a continuación de proceso de Alimentos. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 2018-00144-00
EXONERACION CUOTA ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós.

Procede el Despacho a la revisión de la presente solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA que propone el señor LUIS CARLOS BARRERA RAMIREZ en contra de KARENT JULIETH BARRERA RODRIGUEZ, que reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes del C.G.P., por lo que es procedente darle el trámite señalado en los Artículos 21, 390, 397 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda solicitud de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA que propone el señor LUIS CARLOS BARRERA RAMIREZ en contra de KARENT JULIETH BARRERA RODRIGUEZ.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto al demandado de conformidad con lo previsto en el art. 290 del CGP, y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, córrasele traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días para que, de contestación, conforme lo indica el art. 391 de la misma obra.

TERCERO: DÉSELE a la demanda el trámite previsto para el proceso verbal Sumario de conformidad con lo previsto por el art. 390 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MARTHA SOCORRO BARRERA PAEZ, quien se identifica con c.c. 28.423.690 y portadora de la TP 50.886 del C. S. de la J., y canal digital marthabarrerapaez.abogada@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor Luis Carlos Barrera Rodríguez.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este auto a la Defensora de Familia inscrita a este Juzgado, como también, a la Procuradora Sexta Judicial II en Familia.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 133 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ- Secretaria